

RESOLUCION DE PRESIDENCIA.

La Convocatoria de Ayudas para Proyectos Productivos LEADER 2014-2020 aprobada por Junta Directiva de CEDER Alcarria Conquense con fecha 18 de septiembre de 2019, indica en el art. 11 "Solicitudes, lugar y plazo de presentación", que "el plazo de resolución será de un máximo de seis meses a contar desde el plazo de cierre de presentación de solicitudes. Este plazo podrá ampliarse siempre que se considere necesario para la resolución de las ayudas por parte de la Junta Directiva".

El plazo de cierre de presentación de solicitudes, finalizó el día 16 de diciembre de 2019, por tanto el plazo máximo de resolución de la convocatoria será el día 16 de junio de 2020.

Teniendo en cuenta que:

- Los plazos quedaron interrumpidos en virtud de la Disposición adicional tercera del R.Decreto 463/2020 y sus prórrogas hasta el día 26/05/2020 incluido, día en que se publica la Resolución de 22/05/2020 de la Dirección General de Desarrollo Rural en la que se acuerda entre otras cuestiones, la reanudación de los procedimientos administrativos derivados de la Orden de 04/02/2016. Por tanto 74 días suspendidos.
- Que la Circular 2/2020 de 26 de mayo, de la Dirección General de Desarrollo Rural en el punto 3 autoriza a los GAL que amplíen cualquiera de los plazos contemplados en sus procedimientos de Gestión con el límite de tres meses por encima del plazo máximo contemplado.
- Que, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria, el plazo de resolución puede ampliarse siempre que se considere necesario.

Considerando que no es conveniente en estos momentos de crisis sanitaria que se celebre Junta Directiva de CEDER Alcarria Conquense, y en base al art. 31.1.i) de los Estatutos de CEDER Alcarria Conquense donde se recoge como función del Presidente "Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o que resulte necesaria en el desarrollo de sus actividades, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva".

Resuelvo

- 1.- Ampliar el plazo máximo de resolución de la Convocatoria de ayudas arriba mencionada, hasta el 29 de noviembre de 2020. (74 días más tres meses).
- 2.- Que se publique esta Resolución en el tablón de anuncios de la Asociación "CEDER Alcarria Conquense" y en su página web, así como que se comunique para su publicidad a todos los socios.

Esta Resolución queda sujeta a la ratificación en la próxima Junta Directiva de CEDER Alcarria Conquense que se celebre.

En Huete, a 10 junio de 2020.


Fdo. Vicente Caballero Gómez
Pte. CEDER ALCARRIA CONQUENSE